

CONTRATO**Contratación Licitación Pública Nacional de Etapa Única N° 8/2022****Expediente Electrónico N° EX-2021-00027864-CVSA-SC#CVSA.****OBRA:** "Pasarela Peatonal Localidad de Puerto Iguazú - Ruta Nacional N° 12 - Km. 1638.50 - Departamento de Iguazú - Provincia de Misiones - Tramo III".

Entre **CORREDORES VIALES S.A.** (CUIT N° 30-71580481-2) (en adelante la "**CONCESIONARIA**" o el "**COMITENTE**"), con domicilio en Av. Pres. Roque Sáenz Peña N° 777, Piso 5°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada por Gonzalo Raico ATANASOF (DNI N° 23.829.472), en su carácter de Presidente, protocolizado en Escritura N° 31 de fecha 21 de enero de 2020, pasada ante Escribano Juan Pablo Molinari del Registro Notarial N° 24, y por la otra parte, **ICF S.A.** (CUIT N° 30-51839093-3) (en adelante, el "**CONTRATISTA**"), con domicilio en Avenida Paseo Colón 823, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por Andrés CIBRARO (DNI N° 29.957.581), en el carácter de apoderado del **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto las "**PARTES**", acuerdan celebrar el presente Contrato (en adelante, el "**CONTRATO**"), sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO.

El **COMITENTE** encomienda al **CONTRATISTA** y éste acepta ejecutar la Obra "Pasarela Peatonal Localidad de Puerto Iguazú - Ruta Nacional N° 12 - Km. 1638.50 - Departamento de Iguazú - Provincia de Misiones", en el plazo de CIENTO OCHENTA (180) días, contados a partir de la firma del Acta de Inicio de Obra, en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Pliego Técnico, Circulares y demás documentos que forman parte de la Licitación de la presente Obra en jurisdicción de todo lo cual el **CONTRATISTA** ha tenido a la vista, estudiado y aceptado al presentar su OFERTA.

El Acta de Inicio de Obra referida se llevará a cabo luego de aprobada la documentación del proyecto ejecutivo por parte del **COMITENTE** y la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD.

CLÁUSULA SEGUNDA. DOCUMENTOS INTEGRANTES.

Todos los documentos mencionados en la Cláusula precedente, forman parte integrante del **CONTRATO**.



ICF SA
Ing. ANDRÉS CIBRARO
Por Poder

CLÁUSULA TERCERA. PRECIO.

La obra objeto del **CONTRATO**, aplicando los precios unitarios cotizados en la Planilla de la OFERTA adjunta en Anexo B, asciende a la suma de PESOS OCHENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$83.892.372,73) más el impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

Ello, en atención a lo establecido en el en el Inciso a) del Artículo 5.7 del PBCG: "...Si el total cotizado para cada renglón no respondiera al precio unitario, se tomará este último como precio cotizado...".

CLÁUSULA CUARTA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

Como garantía del estricto cumplimiento de sus obligaciones, el **CONTRATISTA** ha entregado la Póliza de Seguro de Caución N° 839.063 y el Suplemento N° 1 otorgada por Fianzas y Créditos S.A. Compañía de Seguros por la suma de PESOS DIEZ MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA (\$10.150.980), importe que cubre el DIEZ POR CIENTO (10%) del monto del **CONTRATO**.

CLÁUSULA QUINTA. CONDICIÓN SUSPENSIVA.

La realización de la obra del **CONTRATO** (Renglón N° 2: Pasarela Peatonal Localidad de Puerto Iguazú - Ruta Nacional N° 12 - Km. 1638.50 - Departamento de Iguazú - Provincia de Misiones) se entiende sujeta a la condición suspensiva de previa aprobación del Proyecto Ejecutivo por parte del **COMITENTE** y/o la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD.

En consecuencia, la ejecución de la obra y la ejecución del **CONTRATO** quedarán resueltas de pleno derecho si no se aprueba el Proyecto Ejecutivo desarrollado por el **CONTRATISTA**, por razones técnicas y/o económicas, ni permite su subsanación.

En tal caso, ninguna de las partes tendrá derecho a formular a la otra reclamo extrajudicial o judicial alguno por compensación de gastos, indemnización o ningún otro concepto.

CLÁUSULA SEXTA. IMPUESTO DE SELLOS.

El **CONTRATO** está sujeto al pago del Impuesto de Sellos, a la alícuota vigente sobre el monto contractual, el cual será abonado íntegramente por el **CONTRATISTA**, quien deberá remitir a la **COMITENTE** fotocopia del comprobante que acredite el pago del sellado dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) horas hábiles siguientes de haber realizado el mismo.

CLÁUSULA SÉPTIMA - CONSTITUCIÓN DE DOMICILIOS - NOTIFICACIONES RECÍPROCAS.

A todos los efectos derivados del **CONTRATO**, las **PARTES** constituyen domicilio en los indicados en el encabezamiento del presente. Las notificaciones que las **PARTES** se cursaren recíprocamente a los citados domicilios se tendrán por válidas hasta tanto éstas constituyeren otros diferentes y se notificare tal circunstancia por medio fehaciente.

CLÁUSULA OCTAVA. TRIBUNALES - JURISDICCIÓN.

Toda divergencia que surgiere entre las **PARTES** respecto de la interpretación, aplicación, ejecución o cumplimiento del **CONTRATO** durante su vigencia, sus prórrogas o sus efectos posteriores, será sometida a conocimiento de los Tribunales competentes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con exclusión de todo otro fuero o jurisdicción.

CLÁUSULA NOVENA – ANEXOS DEL CONTRATO.

El **CONTRATO** se encuentra integrado por los siguientes Anexos:

- Memoria Descriptiva (IF-2021-00035613-CVSA-SOS#CVSA).
- Gestión Ambiental (IF-2021-00026730-CVSA-SOS#CVSA).
- Planos (IF-2021-00026729-CVSA-SOS#CVSA).
- Pliego de Especificaciones Técnicas (**PET**) (IF-2021-00040591-CVSA-SOS#CVSA).
- Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus ANEXOS (**PBCP**) (IF-2022-00027707-CVSA-SC#CVSA).
- Pliego de Bases y Condiciones Generales (**PBCG**) (IF-2021-00001839-CVSA-SC#CVSA).
- Circular N° 1 (IF-2022-00041489-CVSA-SC#CVSA).
- La **OFERTA** declarada adjudicataria (IF-2022-00054832-CVSA-SC#CVSA, IF-2022-00054835-CVSA-SC#CVSA, IF-2022-00054842-CVSA-SC#CVSA e IF-2022-00054865-CVSA-SC#CVSA) suscribiendo en este acto la copia del Anexo B, páginas 2 y 3 (IF-2022-00054832-CVSA-SC#CVSA).

En prueba de conformidad se firman DOS (2) ejemplares del mismo tenor y a un sólo efecto, uno para cada una de las **PARTES**.

COMITENTE

La presente firma se estampe en la ciudad de La Plata.
ICF SA
Ing. CIVIL ANDRÉS CIBRARO
Por Poder

CONTRATISTA

Act. Not. N° 244030718386
La Plata 27/07/2022


IGNACIO DANIEL ECHAVARRI
NOTARIO



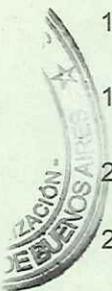
DAAD30718386



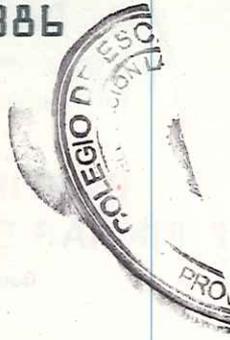
**CERTIFICACION NOTARIAL
DE FIRMAS E IMPRESIONES DIGITALES**

Decreto-Ley 9020 - Art. 172 - Inc. 4

1
2
3
4 Libro de Requerimientos N° 205. Acta N° 265. Folio N° 265. Ignacio Daniel
5 ECHAVARRI, en mi carácter de Notario TITULAR del Registro número 507
6 del partido de La Plata, CERTIFICO que la firma que obra en el documento
7 que antecede es auténtica y fue puesta en mi presencia con fecha 27 de julio de
8 2022 por la siguiente persona: 1) Andrés CIBRARO, argentino, Documento
9 Nacional de Identidad 29.957.581; capaz, de mi conocimiento, doy fe; quien
10 firma en nombre y representación en su carácter de apoderado de "ICF S.A.",
11 CUIT 30-51839093-3; con domicilio legal en calle 7 número 1076 Piso 14 de
12 La Plata, inscripta en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas en la Ma-
13 trícula 2669 con fecha 15 de julio de 1992; con suficientes facultades para este
14 otorgamiento a mérito del Poder General Amplio de Administración y Disposi-
15 ción formalizado por Escritura número 53 del 19 de marzo de 2018, pasada al
16 folio 134/136 por ante Marcelo Daniel Echavarrí, ex Notario Titular de este
17 Registro Notarial, de mi actual titularidad; documentación que tuve a la vista
18 para este acto y el requirente declara se encuentra vigente y sin limitación ni
19 modificación alguna, doy fe; quien manifiesta que ha verificado que se han
20 tomado todos los recaudos necesarios para la preservación de la salud de los
21 participantes en este acto notarial de acuerdo a lo establecido en el Protocolo de
22 Higiene y Salud para la actividad notarial; doy fe. La Plata, 27 de julio de
23 2022. Corresponde a Contrato – Contratación Licitación Pública Nacional de
24 Etapa Única N° 8/2022.- Se deja constancia que se han tomado todos los re-
25 caudos necesarios para la preservación de la salud de los participantes en este



DAA030718386



acto notarial de acuerdo a lo establecido en el Protocolo de Higiene y Salud para la actividad notarial.- Se deja constancia que la presente certificación no juzga sobre la forma y el contenido del instrumento, dado que esta Notaría no intervino en el asesoramiento, confección ni redacción del mismo.-

IGNACIO DANIEL ECHAVARRRI
NOTARIO



La firma y sello que anteceden se legalizan en el
valor de legalización N° 5500076250
que se agrega. La Plata. 28 JUL 2022

Not. FERNANDO LUIS MONTES
DELEGACION LA PLATA



FAA008876250



LEGALIZACIONES

Decreto - Ley 9020 (Artículos 117/118)

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES República Argentina,
en virtud de la facultad que le confiere la Ley Orgánica del Notariado, legaliza la firma y el sello
del notario D **ECHAVARRI IGNACIO DANIEL**

obrantes en el Documento N° **DAA 30718386**

La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.

LA PLATA, 28 de Julio

de 2022

Not. FERNANDO LUJIS MONTES
DELEGACIÓN LA PLATA



0 8 8 7 6 2 5 0

FAA008876250

ELIAC OMB

ELIAC OMB

ELIAC OMB



Faint text at the bottom center of the page.



ANEXO "B"

NOTA DE OFERTA

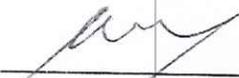
Buenos Aires, 04 de abril de 2022.

Señores
CORREDORES VIALES S.A.
25 de mayo 457 Piso 5°
CIUDAD AUTONOMA DE BS.AS.

El Señor Juan Ángel Cibraro en mi carácter de Presidente, de la empresa ICF S.A. con domicilio en Av. 7 N° 1076, piso 14 de la ciudad de La Plata, y constituyéndolo a los efectos de esta Licitación Pública Nacional de Etapa Única en la calle Av. Paseo Colón 823 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, nos dirigimos a ustedes a los efectos de manifestarles nuestro ofrecimiento para construir la obra: "Pasarela Peatonal Localidad de Puerto Iguazú - RN N°12 - Km. 1638.50 - Departamento de Iguazú / Provincia de Misiones - Tramo III", según la composición detallada en cuadro adjunto en un todo de acuerdo a las condiciones contenidas en el **PLIEGO de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE ETAPA ÚNICA CORREDORES VIALES S.A. N° 8/2022** por el precio en pesos \$83.892.367,20 (ochenta y tres millones ochocientos noventa y dos mil trescientos sesenta y siete con 20/100) más I.V.A. según los importes del cuadro adjunto.

Saludamos a ustedes atentamente.

Firma:



Aclaración:

ICF SA
Ing. Civil JUAN ANGEL CIBRARO
Por Poder

ICF SA
Ing. Civil ANDRES CIBRARO
Por Poder


FABIAN G. HARDY
ING. CIVIL
REP. TÉCNICO

ICF SA
Ing. Civil JUAN ANGEL CIBRARO
Por Poder

IF-2022-00027707-CVSA-SC#CVSA

Página 2
IF-2022-00054832-CVSA-SC#CVSA

ANEXO "B"

PLANILLA DE PROPUESTA

Renglón N° 1						
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UM	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO sin I.V.A.	PRECIO TOTAL sin I.V.A.	
1	Proyecto Ejecutivo	Gl.	1,00	\$ 1.668.857,17	\$ 1.668.857,17	
Renglón N° 2						
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UM	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO sin I.V.A.	PRECIO TOTAL sin I.V.A.	
2	Base de Estabilizado Granular	m3	333,40	\$ 47.763,36	\$ 15.924.305,64	
3	Demolición de Estructuras	Un.	7,00	\$ 371.251,61	\$ 2.598.761,26	
4	Excavación No Clasificada	m3	258,00	\$ 2.120,68	\$ 547.134,76	
5	Forestación Compensatoria	Un.	15,00	\$ 74.941,00	\$ 1.124.115,01	
6	Interferencias	Gl.	1,00	\$ 1.503.815,86	\$ 1.503.815,86	
7	Limpieza de Terreno	Ha	0,22	\$ 490.712,01	\$ 107.956,64	
8	Pasarela Peatonal	Un.	1,00	\$ 49.181.449,34	\$ 49.181.449,34	
9	Retiro de Árboles	Un.	5,00	\$ 124.539,92	\$ 622.699,61	
10	Reubicación de Estructuras	Un.	1,00	\$ 124.539,92	\$ 124.539,92	
11	Terraplén con Compactación Especial	m3	2.674,00	\$ 3.922,49	\$ 10.488.731,99	

Conforme a lo establecido en las Especificaciones Técnicas Particulares, en el ítem 12 (Cartel de obra) la tarea no recibirá pago directo alguno, estando su costo incluido en los demás ítems del contrato.

Monto Ofertado para el Renglón N° 1: **\$ 1.668.857,17 más I.V.A.**

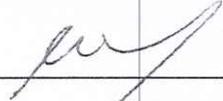
Monto Ofertado para el Renglón N° 1 (en letras): **PESOS un millón seiscientos sesenta y ocho mil ochocientos cincuenta y siete con 17/100 más I.V.A.**

Monto Ofertado para el Renglón N° 2: **\$ 82.223.510,03 más I.V.A.**

Monto Ofertado para el Renglón N° 2 (en letras): **PESOS ochenta y dos millones doscientos veintitrés mil quinientos diez con 03/100 más IVA**

Monto total Ofertado para los Renglonos Nros. 1 y 2: **\$ 83.892.367,20 más I.V.A.**

Monto total Ofertado para los Renglonos Nros. 1 y 2: (en letras): **PESOS ochenta y tres millones ochocientos noventa y dos mil trescientos sesenta y siete con 20/100 más I.V.A.**

Firma: 

Aclaración: Juan Ángel Cibraro

FABIAN JOE HAROY
ING. CIVIL
REP. TECNICO

IF-2022-00054832-CVSA-SC#CVSA

Ing. Civil JUAN ANGEL CIBRARO
Por Poder



Corredores Viales
Sociedad Anónima

**Hoja Adicional de Firmas
Contrato**

Número:

Referencia: CONTRATO FIRMADO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 10 pagina/s.